No. 93-8-10013-21 - MENEV

Neiva, 16 JUN 2021

Señores
PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S
AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01
Teléfono: 8756969/ 3117490300/ 8751648
Email: propiscinasdelhuila@hotmail.com
Neiva.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 009 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10/06/2021 4:11 PM, dentro del proceso **PN MENEV MIC 009 2021**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE QUÍMICOS, Y PRUEBA QUÍMICA DE AGUA PARA PISCINAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y REGIÓN DE POLICÍA No. 2.**", por la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($6.034.000,00)** e incluidas todas las erogaciones que causen el contrato y el presente proceso, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel CARLOS ERNESTO CARMONA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.576.358
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 0195 del 03/02/2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S **NIT:** 900127905-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE JAIRO CANON NARVAEZ **C.C:** 12.136.201 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva **DIRECCIÓN:** AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01 **TELEFONO:** 8756969/ 3117490300/ 8751648 **E MAIL:** propiscinasdelhuila@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato estará a cargo para la Policía Metropolitana de Neiva el Jefe Grupo Logístico, para la Región de Policía No. 2 el Responsable Logístico o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica de acuerdo a la normatividad vigente, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y

	acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Huila, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA. De tal forma, los contratistas cumplirán con lo citado la circular externa 020 de Superintendencia Financiera- SIIF NACION. En cumplimiento a la normatividad vigente facturación electrónica-Plataforma Olimpia. **NOMBRE BENEFICIARIO:** PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S **CUENTA No.** 455-315249-76 **TIPO DE CUENTA:** Corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **SUCURSAL:** Neiva
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	certificado de disponibilidad presupuestal N° 10821 del 05/06/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la MENEV.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($6.034.000,00)** he incluido todas las erogaciones que causen el presente proceso de contratación, así:

ÍT	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	VALOR POR MES	MES	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	MENEV	Suministro de químicos y prueba química de agua para piscina.	$731.000,00	7	$ 5.117.000,00
2	10	REGIÓN 2	Suministro de químicos y prueba química de agua para piscina.	$ 131.000,00	7	$131.000,00
					VALOR TOTAL	$ 6.034.000,00

MENEV	cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor mensual
Kit comparador para prueba de PH y CLORO	1	UN	20.000,00	20.000,00	731.000,00
Polímero por Galones	2	UN	15.000,00	30.000,00	
Ácido nítrico por Galones	1	UN	14.000,00	14.000,00	
Nasa plástica tipo bolsa	1	UN	28.000,00	28.000,00	
Cloro granular de 91% por 25 kilos	2	UN	300.000,00	600.000,00	
Anti alga por Galón	1	UN	39.000,00	39.000,00	
REGION 2	cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor mensual
Kit comparador para prueba de PH y CLORO	1	UN	20.000,00	20.000,00	131.000,00
Polímero por Galones	2	UN	15.000,00	30.000,00	
Ácido nítrico por Galones	1	UN	14.000,00	14.000,00	
Nasa plástica tipo bolsa	1	UN	28.000,00	28.000,00	
Anti alga por Galón	1	UN	39.000,00	39.000,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA UNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES por el 30% del valor de la aceptación de la oferta, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS.

SANCIONES:

A). **MULTAS.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA:** La forma de ejecución del Contrato se realizará mediante entregas parciales, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las unidades participes del proceso y en coordinación con los supervisores del contrato. **PLAZO:** El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciara a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista y hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin. (Lo que ocurra primero). **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los elementos deberá hacerse en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicado en la calle 21 No. 12-50 barrio Tenerife de la ciudad de Neiva, en coordinación con los supervisores del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo de la MENEV, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN MENEV MIC 009 2021 cuyo objeto es "**Suministro de químicos, y prueba química de agua para piscinas de la Policía Metropolitana de Neiva y Región de Policía No. 2.**", a PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S NIT: 900127905-1 en atención que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ERNESTO CARMONA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.(e)

Elaborado: PT. Cesar Camilo Torrado Carrascal
Analistas de Contratos MENEV
Revisado: TE. Johanna Milena Sánchez Garzón
Asesor Jurídico MENEV
Revisado: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Grupo Contratos MENEV
Revisado: TC. Jeisson enrique Vargas Pinilla
Jefe Administrativo MENEV

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- ✓ Especificaciones Técnicas Mínimas.
- ✓ Experiencia proponente en producir o comercializar los bienes.
- ✓ Capacidad Operativa
- ✓ Otras condiciones técnicas verificables

Para lo cual se procede a diligenciar el siguiente cuadro:

✓ **Especificaciones Técnicas Mínimas.**

IT	UNIDAD DE DESTINO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MENEV REGIÓN 2	Kit comparador para prueba de PH y CLORO	1	KIT
2		Polímero por Galones	1	GALON
3		Ácido nítrico por Galones	1	GALON
4		Nasa plástica tipo bolsa	1	UNIDAD
5		Cloro granular de 91% por 25 kilos	1	CANECA
6		Anti alga por Galón	1	GALON

➢ **Capacidad operativa**

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cuenta con la capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es el Suministro de químicos y prueba química de agua para las piscinas de la Policía Metropolitana de Neiva y Región de Policía N-2.

➢ **Otras condiciones técnicas verificables**

El contratista certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente contrato así:

ITEM	DESCRIPCION
1	REPOSICIÓN: El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en algunos de los bienes proyectados a adquirir o en sus accesorios al momento de la recepción, este los subsanara en un tiempo no mayor a dos (02) días. El oferente deberá hacer la entrega de productos nuevos con materiales de óptima calidad cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2.
2	GARANTIA MINIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (02 MESES). El oferente se compromete a cambiar los elementos objeto del contrato, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o desgaste injustificado por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento o producto, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el oferente. Nota: Las garantías no pueden ser menores que las ofrecidas por la marca del producto ofertado y las exigidas por parte de la entidad para algunos productos establecidos en las especificaciones técnicas.
3	MATERIA AMBIENTAL El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e

	internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
4	SOSTENIMIENTO DE PRECIOS El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
5	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
6	Con el fin de garantizar la calidad del suministro y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, representado en el Suministro de químicos y otros, y prueba química de agua para las piscinas de la Policía Metropolitana de Neiva y Región de Policía No. 2, según los requerimientos e inmediatez de las necesidades de la entidad contratante lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
7	Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
8	El contratista correrá con todos los gastos de pólizas, impuestos y demás gastos que hubiere lugar.
9	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes Características Técnicas, discriminando el valor unitario, IVA, y total de la propuesta económica
10	Las empresas deberán facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de la ficha técnica, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad de cada servicio
11	El proveedor o contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.(remisión o factura).
12	Los posibles oferentes suministraran periódicamente a los supervisores del contrato los consumos y costos para llevar un control del presupuesto.
13	FECHA DE VENCIMIENTO: El oferente certificara que los productos a entregar tendrán una fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, de igual forma en caso de entregar productos con fecha de vencimiento inferior a los seis (06) meses el oferente deberá hacer el cambio de manera inmediata del producto.
14	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
16	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
17	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
18	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
19	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
20	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.